

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/BFV/SJA/JLM/GHC

**ACOGE RECURSOS DE REPOSICIÓN Y
DECLARA ADMISIBILIDAD DE
POSTULACIÓN A FONDO NACIONAL DE
PROYECTOS INCLUSIVOS 2017 DE
ENTIDADES QUE INDICA.**

RES. EXENTA: N° 3999

SANTIAGO, 2 AGO 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el Decreto Supremo N°18, de fecha 14 de Julio de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social que nombra al Director Nacional; Resolución Exenta N°2375 de 2017; Resolución Exenta N°3763 de 2017, del Servicio Nacional de la Discapacidad; Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón y los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N°2375, de 2017, del Servicio Nacional de la Discapacidad aprobó las Bases Técnicas-Administrativas para postulación a Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos 2017.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 3763 de fecha 18 de julio de 2017, se declaró los resultados de admisibilidad e inadmisibilidad de las postulaciones efectuada por entidades sin fines de lucro al Concurso Público FONAPI 2017.
3. Que, la citada resolución se notificó con fecha 18 de julio de 2017 y fue impugnada mediante recurso de reposición dentro de plazo conforme a lo dispuesto en numeral 5.2 de las bases.
4. Que, los recursos y sus antecedentes fueron evaluados en su pertinencia, de acuerdo al contenido de las Bases Técnicas-Administrativas del Concurso Público FONAPI 2017 y, se ha logrado establecer que los argumentos y antecedentes acompañados, por las entidades que se indican en la parte resolutive, cumplen en forma y contenido con las exigencias de admisibilidad.
5. Que, por el motivo indicado en el numeral precedente, los recursos serán acogidos, tal como se expone en la parte resolutive de este acto y

TENIENDO PRESENTE, las facultades del cargo que estoy investido dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **SE ACOGE**, los Recursos de Reposición interpuestos en contra de la Resolución Exenta N° 3763 de fecha 18 de julio de 2017 y se deja sin efecto, en cuanto declaró inadmisibles las postulaciones de las entidades que se indican según nómina adjunta, la que forma parte integrante de la presente resolución, pasando a la siguiente etapa, esto es a su evaluación técnica de acuerdo a las referidas bases.
2. **DECLARASE**, en su reemplazo la admisibilidad de los proyectos que a continuación se señalan en nómina adjunta.
3. **TÉNGASE PRESENTE**: que en todo lo no modificado por la presente resolución se mantiene vigente las estipulaciones de la Resolución Exenta N° 3763 de fecha 18 de julio de 2017.
4. **PUBLÍQUENSE** los resultados de la etapa del Recurso de Reposición a través de la página web institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DANIEL CONCHA GAMBOA
Director Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

DISTRIBUCIÓN

- Departamento de Política y Coordinación Intersectorial
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Proyectos

Nº	REGIÓN DE EJECUCIÓN	Nº FOLIO	RUT ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RECURSO DE REPOSICIÓN
1	VI Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	<u>12775-2017</u>	75.982.650-7	MANOS QUE RECICLAN	ADMISIBLE
2	XIII Región Metropolitana	<u>12933-2017</u>	65.022.863-4	SEMINARIO INTERNACIONAL INVESTIGACIONES Y TECNOLOGIA ASOCIADO A DISTROFIAS DEGENERATIVAS DE LA RETINA	ADMISIBLE
3	XIII Región Metropolitana	<u>12815-2017</u>	65.067.105-8	ARRIBA DEL PEGASO	ADMISIBLE